

**AFRICAN UNION**

**الاتحاد الأفريقي**

**UMOJA WA AFRIKA**



**UNION AFRICAINE**

**UNIÃO AFRICANA**

**UNIÓN AFRICANA**

---

Addis Abeba, Etiopía P. O. Box 3243 Teléfono: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844  
Sitio web: [www.au.int](http://www.au.int)

---

**CONSEJO EJECUTIVO**

**Cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones**

**15 enero - 15 febrero 2024**

**Addis Abeba, ETIOPÍA**

**EX.CL/1455(XLIV)Rev.1**  
Original: inglés

**INFORME DEL SUBCOMITÉ DE REFORMAS ESTRUCTURALES**

**AFRICAN UNION**

**الاتحاد الأفريقي**

**UMOJA WA AFRIKA**



**UNION AFRICAINE**

**UNIÃO AFRICANA**

**UNIÓN AFRICANA**

---

Addis Abeba, Etiopía P. O. Box 3243 Teléfono: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844  
Sitio web: [www.au.int](http://www.au.int)

---

**MESA DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREP)  
– SUBCOMITÉ DE REFORMAS ESTRUCTURALES**

**BORRADOR DEL INFORME**

**14 de diciembre de 2023**

**Sesión virtual**

## **A. INTRODUCCIÓN**

1. La reunión de la Mesa del Subcomité de Reformas Estructurales del COREP se celebró virtualmente el 14 de diciembre de 2023.
2. La reunión fue presidida por la Excma. Sra. Amma A. Twum-Amoah, Embajadora de la República de Ghana y Representante Permanente ante la Unión Africana.

## **B. ASISTENCIA**

3. Asistieron a la reunión los siguientes miembros de la Mesa:

Congo  
Yibuti  
Ghana  
Marruecos  
Zimbabue

## **C. CONSIDERACIÓN DEL BORRADOR DEL ORDEN DEL DÍA**

4. El borrador del orden del día de la reunión fue aprobado como sigue:
  1. Observaciones introductorias del Presidente del Subcomité
  2. Aprobación del orden del día
  3. Consideración del borrador de la decisión relativo a la delegación de facultades para aprobar estructuras
  4. Otros asuntos de interés
  5. Observaciones finales

## **D. DISCURSOS DE APERTURA**

5. En su discurso de apertura, la Excma. Amb. Amma A. Twum-Amoah, Presidenta del Subcomité de Reformas Estructurales del COREP, dio la bienvenida a sus compañeros a la reunión.
6. La Presidenta informó a los miembros de la Mesa presentes de que había convocado la reunión a nivel de la Mesa debido a la información recibida de la Comisión en el sentido de que, tras consultas internas, la Comisión había decidido que no se presentaría ninguna estructura para su examen en la próxima Cumbre. Dijo además que la Comisión había indicado que se daría prioridad al proceso de reforma en curso. Por lo tanto, se ha propuesto que la Asamblea delegue su autoridad en el Consejo Ejecutivo para examinar las estructuras de la Agencia Humanitaria Africana (AHA) y el Centro Africano de Excelencia de Mercados Inclusivos Africanos (AIMEC) durante su período de sesiones de mediados de 2024.

7. A continuación, el Presidente informó a los miembros de la Mesa de que el objetivo de la reunión era deliberar sobre la solicitud formulada por la Comisión y adoptar una decisión al respecto.

#### **E. CONSIDERACIÓN DEL BORRADOR DE LA DECISIÓN RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA APROBAR ESTRUCTURAS**

8. Se pidió a la Secretaría que aclarara las entidades presentadas para su consideración.

9. La Secretaría explicó que las entidades presentadas no forman parte del proceso de reforma en curso, ya que no existen.

10. La Secretaría informó además a la Mesa de que las entidades eran:  
i) el Centro Africano de Excelencia de Mercados Inclusivos (AIMEC); y  
ii) La Agencia Humanitaria Africana (AHA).

11. La Secretaría también informó a la Mesa de que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con sede en Banjul, deseaba sugerir una reestructuración de su organigrama. Sin embargo, tras celebrar consultas internas, la Comisión opinó que debía darse prioridad al proceso de reforma.

12. A continuación, la Secretaría declaró que no era imperativo que se tuviera en cuenta la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos y Políticos de Afganistán, ya que forman parte del proceso de reforma y, por lo tanto, sería contraproducente revisar la nueva estructura propuesta por la Comisión en Banjul en esta etapa.

13. En respuesta, los miembros de la Mesa indicaron que no tenían objeciones al aplazamiento del examen de las estructuras de las entidades mencionadas hasta julio de 2024. La Mesa también estuvo de acuerdo con la opinión expresada por la Comisión con respecto a la propuesta de la Comisión de Banjul de reestructurar su organigrama.

14. La delegación del Congo pidió que se aclarara el tema de las deliberaciones y el Presidente le informó de que el objetivo de la reunión era examinar la propuesta de la Comisión y deliberar sobre el proyecto de decisión presentado.

15. La Mesa pidió aclaraciones a la Secretaría sobre la cuestión de la delegación de poderes para el examen de las estructuras mencionadas y la decisión sobre la creación del Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos (AIMEC).

16. La Secretaría respondió que la Asamblea delegaría las facultades en el Consejo Ejecutivo. La Secretaría también sugirió que, en lugar de enumerar las entidades cuyas estructuras se examinarán en 2024, en el proyecto de decisión se deje abierto. La Secretaría aclaró además que la creación del Centro Africano de Excelencia Africano de los Mercados Inclusivos se basó en la Decisión Assembly/AU/Dec.856(XXXVI).

17. En respuesta a la sugerencia de la Secretaría, el Presidente y los miembros de la Mesa declararon que era importante especificar las entidades cuyas estructuras se

examinarían durante la reunión del Consejo Ejecutivo a mediados de 2024 para que sirvieran de orientación.

18. Sobre la base de la aclaración dada sobre la cuestión de la delegación de facultades, la Mesa sugirió que se enmiende el proyecto de decisión presentado por la Secretaría para especificar que la Asamblea delega sus facultades en el Consejo Ejecutivo. Además, la Mesa hizo hincapié en la necesidad de enumerar las entidades cuyas estructuras se considerarían a mediados de 2024.

19. Tras examinar el documento presentado a la Mesa para la creación del Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos, el Presidente señaló que la decisión se refería a los "Estatutos" del órgano, y pidió que se aclarara su estructura.

20. Dado que no había ningún representante del Consejero Jurídico presente en la reunión para aportar mayor claridad, se encargó a la Secretaría que distribuyera la Decisión sobre el Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos a los miembros de la Mesa para que la examinaran y recibiera orientación adicional sobre su inclusión en la lista de entidades que se examinarían en el proyecto de decisión.

21. En consecuencia, el Centro Africano de Excelencia de Mercados Inclusivos fue eliminado de la lista, a la espera de la distribución de la Decisión para su creación. En la reunión se acordó que se incluiría cuando la Secretaría presentara a los miembros de la Mesa la decisión pertinente relativa a la creación de la entidad.

22. La Presidenta sugirió que, una vez se ponga a disposición de la Mesa la decisión sobre la creación del Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos, se enmiende el borrador de la decisión sobre la delegación de autoridad para incluirla. A continuación, el borrador de la decisión podría distribuirse con arreglo al procedimiento silencioso a todos los Estados miembros para su consideración. Esta sugerencia fue aceptada por todos los participantes en la reunión.

## **F. OBSERVACIONES FINALES**

23. El Presidente concluye presentando el proyecto de decisión enmendado sobre la delegación de autoridad en los miembros de la Mesa, que cuenta con el apoyo de todos.

24. La Presidenta recordó además a la Mesa que el Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos sólo se incluiría en el proyecto de decisión después de que la Secretaría hubiera puesto a disposición de los miembros de la Mesa el documento pertinente para su creación. De lo contrario, la única entidad que se indicaría en el proyecto de decisión sería la Agencia Humanitaria Africana.

## **G. CUALQUIER OTRO ASUNTO Y APLAZAMIENTO**

25. Dado que no se había solicitado que se tratara ningún otro asunto, se levantó la sesión.

## BORRADOR DE LA DECISIÓN

**La Asamblea,**

1. **RECUERDA** el párrafo 2 del artículo 9 del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que encomienda a la Asamblea delegar cualquiera de sus poderes y funciones en cualquier órgano de la Unión;
2. **DECIDE** delegar en el Consejo Ejecutivo su autoridad para examinar y aprobar las estructuras de:
  - La Agencia Humanitaria Africana
  - El Centro Africano de Excelencia de los Mercados Inclusivos durante su 45ª reunión, celebrada en junio/julio de 2024.

AFRICAN UNION UNION AFRICAINE

African Union Common Repository

<http://archives.au.int>

---

Organs

Council of Ministers & Executive Council Collection

---

2024-01-15

# Report of the sub-committee on structural reforms

African Union

African Union

---

<https://archives.au.int/handle/123456789/10492>

*Downloaded from African Union Common Repository*